

EL CONCISO.

MARTES 8 DE OCTUBRE DE 1811.

CORTES.

Día 7. Se aprobó una proposición del Sr. Castellón, que en la lista de los sugetos propuestos para la Junta nacional del *Crédito público*, se exprese el sueldo que cada uno goza, á fin de economizar, si se puede, todo ó parte de la dotacion de 1200 reales que compone el sueldo de los tres.

Continuò la lectura del manifiesto de la Junta Central, que habla de la formacion del ejército de Extremadura, pérdida de la batalla de Medellin, formacion de un nuevo ejército, mezclando amargas quejas contra el general Cuesta, y su manifiesto. = Se suspendió la lectura.

Constitucion. = Art. 150. = Volvió á la comision para que le presente de nuevo, con una adicion del Sr. Gordillo aprobada por las Còrtes.

Se aprobaron los siguientes. = Art. 151. = Aunque despues de haber negado el Rey la sancion á un proyecto de ley, se pasen alguno ó algunos años sin que se proponga el mismo proyecto, como vuelva á suscitarse en el tiempo de la misma diputacion que le adoptó por la primera vez, ó en el de las dos diputaciones que inmediatamente la subsigan, se entenderá siempre el mismo proyecto para los efectos de la sancion del Rey, de que tratan los tres artículos precedentes; pero si en la duracion de las tres diputaciones expresadas no volviere á proponerse, aunque despues se reproduzca en los propios términos, se tendrá por proyecto nuevo para los efectos indicados. = Art. 152. = Si la segunda ó tercera vez que se propone el proyecto dentro del término que prefiixa el artículo precedente, fuere desechado por las Còrtes, en qualquier tiempo que se reproduzca despues, se tendrá por nuevo proyecto. = Art. 153. = Las leyes se detogan con las mismas formalidades y por los mismos trá-

mites que se establecen. = CAPITULO IX. = *De la promulgacion de las leyes.* = Art. 154. = Publicada la ley en las Cortes, se dará de ello aviso al Rey para que se proceda inmediatamente á su promulgacion solemne. = Art. 155. = El Rey para promulgar las leyes usará de la fórmula siguiente: „N. (el nombre del Rey) por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente (aquí el texto literal de la ley): Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.“ (Va dirigida al Secretario del Despacho respectivo.) = Art. 156. =

Todas las leyes se circularán de mandato del Rey por los respectivos Secretarios del Despacho directamente á todos y cada uno de los tribunales supremos y de las provincias, y demas gefes y autoridades superiores, que las circularán á las subalternas. = CAPITULO X. = *De la diputacion permanente de Cortes.* = Art. 157. = Antes de separarse las Cortes nombrarán una diputacion, que se llamará Diputacion permanente de Cortes, compuesta de siete individuos de su seno, tres de las provincias de Europa, y tres de las de ultramar, y el séptimo saldrá por suerte entre un diputado de Europa, y otro de ultramar.

Educacion á la Bonaparte.
La educacion es una segunda vida, mucho mas preciosa que la primera quando está fundada sobre bases sólidas y útiles á la sociedad. Bonaparte conoce bien este principio, y es de opinion que *solidez de bases y utilidad de sociedades* consiste en la destruccion del género humano y asociacion del mundo: así pues ha convertido sus colegios en otras tantas tiendas de campaña: el rector es coronel; los profesores tienen el rango de capitán; los pupilos mas antiguos son sargentos ó caporales, y

los otros, soldados. Allí no se habla mas que de batallones, compañías, destacamentos, armas de fuego, balas, cartuchos, ataques &c. ¿Qué inferiremos pues de semejante educacion sino que, qual moderno Atila está preparando los medios de conquistar el mundo entero, si le fuera posible? Siguiendo el sistema de Carlos Martel, les da à los obispos comisiones en los exércitos y en las fronteras; y no será sin motivo particular el haberlos igualado con los generales de brigada, y à los arzobispos con los de division. ¿Qué religion, qué artes, qué ciencias, qué cultura, qué modales, qué humanidad tendrán los franceses que ahora se están educando? El robo, el asesinato, la crueldad, el libertinage, la groseria, la irreligion y el embrutecimiento serán los efectos del siglo de Bonaparte. ¡Asombro es que no se conjuren todas las naciones à un tiempo para cortar los vuelos à esta feroz ave de rapiña!

Cataluña. = Arens de Mar 2 de setiembre. = El enemigo teme perder à Rosas al saber que se le ha tomado Las Medas con su guarnicion. La division del Sr. Milans permanece aqui; la del Sr. Sarsfield ha llegado tambien y no sabemos qual será su destino: el Sr. Laci se halla en Vich organizando un batallon que está ya formado con el nombre de Anso que es el antiguo de Vich. Macdonald no ha hecho ningun movimiento; sin duda que no tiene muchas fuerzas. Los franceses son perseguidos en detalle por los paisanos en todas partes: estos caribes han hecho correr la voz de estar ya Suchet en Valencia sin disparar un tiro y que las Córtes se han disuelto.

Siruela 14. = En Toledo no cesan de entrar enfermos: en el hospital militar extramuros tienen ya 600. La columna movable roba quanto grano halla.

S. Pedro 17 = El tercer exército está repartido en los pueblos de Lorca, Totana, Lebrilla, Alcantarilla y Molina. A Almansa han ido como unos 900 hombres; se ignora su objeto. = En Ziezar habia el 5 unos 400 hombres de la division del conde de Montijo; el mismo dia habia en Tobarra unos 400 caballos de los que están reformándose en Hellin, y se trasladaban à Almansa.

Quartel general de Mula 17. = Las tropas de este exército

están en el mejor pie: hoy se dice que mañana ó pasado mañana pasarán adelante sin que se sepa adonde. El enemigo no tiene grandes fuerzas á nuestra vista. Los pueblos de Murcia, Elche, Orihuela &c. están acordonados. = El Sr. Mabi ha impuesto pena de la vida á todos los desertores.

Toledo 18. = La guarnicion de esta ciudad se compone de 800 juramentados y 150 franceses; las de los pueblos inmediatos son pequeñas y compuestas de franceses.

Almendral 27. = En Zafra se está esperando á Drouet; Girard sube á Almendralejo hasta Merida: pretenden llamar la atencion esparciendo la voz de que van á sitiarse á Telves.

Valencia 20. = El ejército francés se reúne en Teruel y Tortosa: esparcen la voz de ser 25000 hombres, y han avanzado ya hasta cerca de Oropesa. Nuestras tropas se reúnen en gran número y vienen aun por esta otros 7 á 8000 hombres, de los quales han llegado ya muchos. A la cabeza de este ejército se halla el Sr. Regente Blake.

Telves 1.º de Octubre. = En el cuartel general del Sr. Castaños se hace justicia seca: el 27 del pasado se comenzó el castigo por 4 individuos, y seguirán ajusticiando hasta unos 40. = En el partido de Talavera lleva ya sacados el enemigo 6 millones de pedidos y uno en granos.

Idem 2.º = Acaba de llegar la noticia de haber habido varias acciones parciales en los ejércitos de Castilla, y en ellas ha salido el enemigo bastante escarmentado, á pesar de que se dice tener este 60000 hombres. Se cree que haya entrado el convoy en Ciudad-Rodrigo, y se espera en breve una grande accion. = De la guarnicion de Madrid é inmediatas ha sacado el enemigo gente para su ejército de Castilla.

Cádiz 7. En 21 de setiembre hacia la epidemia tales estragos en Murcia que Cartagena misma le ha puesto cordon. Causa horror oír leer las cartas de Murcia &c. &c. &c. En Cadiz, donde hasta ahora se goza de la mas perfecta salud, no hay algun motivo de temores, mientras el rigor de las justas medidas tomadas se continúe con aquella exáctitud y severidad que exigen tan criticas y temibles circunstancias. Este recuerdo podrá ser superfluo, pero en tales casos nunca se peca por carta de mas.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.